

Dirección de Biblioteca de la Corte de Justicia de San Juan



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

Catálogo Bibliográfico

Publicaciones

Servicios de Información Jurídica

Jurisprudencia Provincia de San Juan

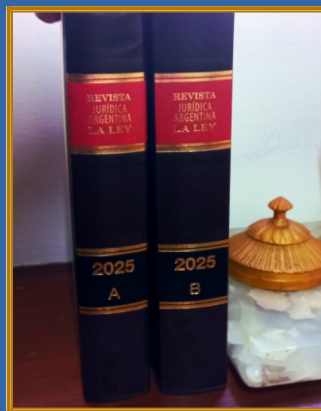
Seguinos en:



Visita nuestro Catálogo Bibliográfico



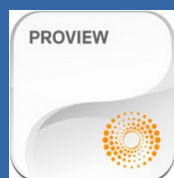
Para consulta y solicitud de bibliografía enviar mail a:
pedidosbibliocorte@jussanjuan.gov.ar



Servicios de Información Jurídica en Anexo Aberastain del Poder Judicial:

Abogados, estudiantes y público en general pueden acceder de forma gratuita a las bases de información jurídica para consulta de legislación, doctrina y jurisprudencia a través de las computadoras destinadas a tal fin en la Biblioteca de la Corte ubicada en:

Rivadavia 502 Este, Ciudad, San Juan (ver por fuera)



Viernes 21 de agosto 2026

JURISPRUDENCIA NACIONAL

Confirmaron la prohibición de acercamiento a una niña en una causa por abuso sexual

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
22/07/2026

"E. P., N. A.". Medidas cautelares. Abuso sexual."

La Cámara del Crimen confirmó la prohibición de acercamiento a una niña en una causa por abuso sexual, dado que se encuentran pendientes medidas de prueba en el expediente que se abrió en el fuero civil. Señalaron que si bien el panorama integral de la situación de la menor corresponde al fuero de familia, restan medidas de prueba por realizarse, entre ellas, la ampliación de la una declaración testimonial. Asimismo, invocaron el interés superior de la menor, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la ley 26.061, y advirtieron sobre el riesgo de dictar resoluciones contradictorias mientras las cuestiones vinculares son abordadas por el fuero especializado. Por último, agregaron que la demora en la tramitación del expediente delegado conspira contra el adecuado desarrollo del proceso y con uno de los principios fundamentales que del actual ordenamiento, como es el de celeridad y el acceso a la tutela judicial efectiva.-

La Cámara laboral confirmó que condicionar económicamente el derecho a renunciar afecta la libertad de trabajo

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA V
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
17/07/2026

"GONZALEZ, Facundo c/ FB LINEAS AEREAS S.A. s/ Medida CautelaR."

La Cámara del Trabajo confirmó la nulidad de un pagaré y de la cláusula de permanencia firmados por un piloto al ingresar a una aerolínea. Cabe destacar que el actor había suscripto un acuerdo que lo obligaba a prestar servicios en la compañía por un mínimo de dos años o devolver una suma en concepto de tasa de retorno por la inversión en su capacitación. Afirmaron que al menos uno de los elementos que integran la voluntad del trabajador (su libertad) estuvo viciado al momento de la suscripción del referido acuerdo, pues para conseguir el empleo el actor debía indefectiblemente ser capacitado, y si bien el costo de esta capacitación y habilitación fue asumido por su empleador, éste pretendió recuperar

o amortizar su erogación con una cláusula de permanencia obligada y bajo amenaza de ejecución de un pagaré. Agregaron que la libertad jurídicamente prevalente es que el trabajador ya no se encuentra bajo una servidumbre contractual sino que puede elegir finalizar el vínculo que lo une a su contraparte, con la sola obligación de preavisar su decisión.-

JURISPRUDENCIA FEDERAL

Confirmaron la destitución de un magistrado de la provincia de Tucumán que agredió a un cadete

SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

13/08/2026

"Stoyanoff Isas, Orlando Velio c/ Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de Tucumán s/ Amparo."

La Corte Suprema dejó firme la destitución del ex magistrado tucumano Orlando Velio Stoyanoff, conocido como el juez karateca, que agredió a un cadete que circulaba en motocicleta tras un incidente de tránsito ocurrido en el año 2021. Señalaron que, toda vez que el juez destituido solo cuestionó la trascendencia y gravedad que el Jurado le asignó a su conducta, tales agravios no son suficientes para habilitar la instancia de revisión judicial, porque la valoración de los aspectos sustanciales del proceso de enjuiciamiento no son cuestiones aptas para ser examinadas por los jueces. Agregaron que la limitación a la revisión judicial en los procesos de enjuiciamiento de magistrados responde, por un lado, a la necesidad de lograr un equilibrio razonable entre el derecho de los magistrados afectados por la decisión a que se respeten las garantías del debido proceso constitucional y a recurrir la decisión ante un tribunal imparcial e independiente, y por el otro, a la división de poderes y la autonomía provincial, que exigen preservar la naturaleza política del instituto y respetar el ejercicio de las atribuciones privativas de los órganos encargados de realizar dicho control sobre el Poder Judicial.-

En un caso de trata anularon la absolución y advirtieron sobre la valoración de la declaración de la víctima

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

13/08/2026

"Valentini, Fernando Italo S/ Incidente de Recurso Extraordinario."

La Corte dejó sin efecto la sentencia que absolvió al imputado como autor del delito de trata de personas con fines de explotación sexual. Aseveraron que el fallo recurrido pasó por alto los particulares criterios para la correcta valoración de la prueba en casos de violencia contra la mujer, lo cual también involucra la debida inteligencia de la materia federal que deriva de pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Afirmaron que, por haberse hecho eco de la calificación sobre el estilo de vida de víctima que formulado por la defensa, el a quo pretendió poner en duda el testimonio de la víctima, procediendo en contra de las pautas de valoración establecidas en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos para estos casos, y que estuvo lejos de explicar por qué razón esa forma de vida, si fuera verdad, impediría que la recurrente resultase víctima de hechos como los atribuidos en la causa, o pondría de por sí en duda la veracidad de su testimonio.-

La Corte determinó la competencia en una denuncia por amenazas recibidas a través de Tik Tok

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
13/08/2026

"N.N. s/ Incidente de Competencia."

En el marco de una causa instruida por el delito de amenazas y hostigamiento a través de la plataforma digital Tik Tok, el máximo tribunal determinó que la justicia provincial de Buenos Aires es competente para entender en las actuaciones. Refirieron que la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se consumó el delito y señalaron que el denunciante declaró haber recibido las amenazas en territorio bonaerense.-

Prisión y multa millonaria a ex juez federal por liderar una organización criminal

SENTENCIA
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA Nº 2
PROVINCIA DE MENDOZA
06/02/2026

"Principal en Tribunal Oral TO01 - imputado: Ortego, Luciano Edgardo y otros s/ asociación ilícita, cohecho con conductas art. 256 bis 2º y 257, cohecho activo, falso testimonio, infracción art. 303, falsedad ideológica, abuso de autoridad y viol. deb. func. publ. (art.248) y Prevaricato."

Condenaron a 18 años de prisión y al pago de más de 500 millones de pesos al ex juez declarado líder de una estructura criminal que sobornaba a cambio de resoluciones judi-

ciales favorables, la integraban su esposa, hijo, policías y abogados por lo que también ordenaron el decomiso de bienes pertenecientes al patrimonio familiar.-

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

El rechazo de la cautelar de prohibición de salida del país no impide que el padre inicie un proceso judicial específico para reclamar cuestiones vinculadas con el contacto y el vínculo de su hijo

UNIDAD PROCESAL N° 7 SAN CARLOS DE BARILOCHE (JUZGADO DE FAMILIA N°7)

RÍO NEGRO

18/08/2026

"[REDACTED] c/ [REDACTED] S/ Medida Cautelar."

El Fuero de Familia de Bariloche rechazó el pedido del padre de prohibición de salida del país de su hijo menor de edad; la justicia consideró que las pruebas presentadas (fotos, videos y redes sociales) no demostraron que el niño hubiera regresado a vivir a la Argentina. Las fotos presentadas eran anteriores al 10 de noviembre de 2025, fecha en que ya se había autorizado legalmente la residencia del niño en Brasil. Las capturas de pantalla aportadas por el padre incluían la frase "morando do Brasil", lo que debilitó su propio reclamo. La jueza determinó que los problemas de comunicación, la falta de información sobre el niño y el régimen de visitas deben reclamarse mediante procesos de responsabilidad parental, y no impidiendo su libre circulación con una prohibición de salida del país. Se priorizó el centro de vida, la estabilidad, el arraigo y el bienestar del menor junto a su madre en Brasil, manteniendo la vigencia de la sentencia anterior. El fallo diferenció la residencia del vínculo entre padre e hijo. El rechazo de esta medida cautelar no impide de todos modos que el padre pueda iniciar un juicio específico y separado para regular el contacto y obtener información sobre la vida cotidiana de su hijo.-

Suspensión íntegra del protocolo municipal por obstaculizar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nro 2 - SAN ISIDRO

BUENOS AIRES

07/08/2026

"Asociación Civil Pro Amnistía S/ Pretensión Cesación vía de hecho administrativa S/ Incidente Medida Cautelar - Otros Juicios."

El juzgado interviniente consideró acreditados los requisitos exigidos a los fines de admitir la cautelar de la asociación civil contra el protocolo diseñado por el municipio de San Isidro respecto de la Ley 27.610 con independencia de la ausencia de un caso concreto al consi

derar que creó un circuito institucional de aplicación general con características que vulneran los derechos de acceso oportuno, efectivo y no condicionado a las prestaciones reconocidas en la norma y al ordenar su suspensión resaltó que la decisión no desplaza la responsabilidad municipal de asegurar a través de su sistema de salud el cumplimiento acabado, oportuno y efectivo de la Ley.-

El repartidor de la app de entrega a domicilio no es un trabajador autónomo sino su dependiente

JUZGADO DEL TRABAJO - OFICINA JUDICIAL LABORAL N°1

SAN JUAN, SAN JUAN

30/06/2026

"Hinojosa Aballay, Jorge Emanuel C/ Repartosya S.A. Y Otra S/ Ordinario."

A raíz de la hemiplejia sufrida por un repartidor de PEDIDOSYA a consecuencia de haber sido embestida su moto por un vehículo mientras desarrollaba sus tareas y no existiendo aseguradora de riesgos del trabajo contratada ni por dicha aplicación ni por la firma REPARTOSYA S.A., la justicia sanjuanina condenó solidariamente a ambas al pago de las prestaciones debidas según el sistema de Riesgos del Trabajo y a las indemnizaciones laborales derivadas de considerar la existencia de relación laboral basándose en la prueba informática que da cuenta de los controles ejercidos por la aplicación materializados mediante sistemas de geolocalización, asignación de turnos, registro de conexiones, control de cumplimiento y fijación unilateral de tarifas, extremos todos incompatibles con una prestación autónoma desarrollada por cuenta propia.-

Indemnizan a participante de Gran Hermano por haber sido falsamente acusado de abandonar a un hijo que no era propio

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y FAMILIA DE 3era NOMINACIÓN

Río Cuarto, Córdoba

30/06/2026

"O., E. H. C/ A., T. E. - Ordinario - Daños y Perj. - otras formas de respons. extracontractual - Tram.Oral."

Una mujer afectó el honor y la imagen de quien la demandó por los daños y perjuicios ocasionados a su persona al afirmar públicamente que habiendo sido su novia la abandonó estando embarazada generando en su contra una repercusión negativa valiéndose de medios televisivos y redes sociales en los que resaltó su calidad de padre abandonado, descartada la paternidad imputada mediante un estudio de ADN, la justicia cordobesa admitió el reclamo, calificó de injurioso y contrario al deber de no dañar la conducta de la accionada, consideró acreditado el daño moral y psicológico pretendidos y ordenó la publicación de la sentencia en la página web del Poder Judicial provincial.-

NORMATIVA NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

Aprueban Acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar la Transformación Digital en Salud

Decreto 757/2026

B.O. 19/08/2026

El Gobierno nacional oficializó una línea de crédito condicional de hasta u\$s 700 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) destinada a la modernización digital de los sistemas de salud provinciales, con la provincia de Mendoza como primera beneficiaria. Esta iniciativa tiene como objetivo principal la transformación digital de los sistemas públicos de salud en las distintas provincias del país. Mendoza será la primera provincia en beneficiarse de este financiamiento, recibiendo un préstamo inicial de u\$s 85 millones. La estructura financiera contempla una cadena de garantías entre el Gobierno nacional, el BID y las provincias, incluyendo la posibilidad de débito automático sobre fondos de coparticipación federal en caso de incumplimiento.-

El RIGI incluye infraestructura ferroviaria

Decreto 748/26

B.O. 18/08/2026

Modificaron la reglamentación del Régimen para precisar qué obras ferroviarias pueden acceder a sus beneficios, incorporando la construcción de infraestructura y la renovación, sustitución, transformación o ampliación de infraestructura ferroviaria existente, además de obras accesorias vinculadas al transporte y la logística.-

La exportación de material vinculado a un sistema de armas de la Fuerza Aérea fue declarado secreto militar

Decreto 735/26

B.O. 18/08/2026

El Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estrategia y Asuntos Militares, será responsable de instrumentar la operación de exportación de material, así como de equipos y capacidades complementarias adquiridos posteriormente para proteger información sensible durante el traslado al exterior de aeronaves, motores, repuestos y armamento, entre otros componentes, destinados a tareas de mantenimiento y actualización.-

El PEN flexibilizó el uso de depósitos en dólares para ampliar el crédito al sector privado

DNU 736/26

B.O. 14/08/2026

El decreto de necesidad y urgencia permite que los bancos destinen esos fondos no solo a empresas vinculadas al comercio exterior, sino también a otras personas jurídicas, de acuerdo con la normativa que establezca el Banco Central. El objetivo es incorporar al sistema financiero parte del ahorro privado en dólares, ampliar la oferta de crédito, incentivar la inversión y favorecer el crecimiento económico.-

RESOLUCIONES NACIONALES

Minería actualizó el régimen de inversiones y simplificó los trámites para empresas del sector

Resolución 68/26 - Secretaría de Minería

B.O. 19/08/2026

Readecuaron los procedimientos del Régimen de Inversiones Mineras, en línea con la nueva reglamentación dispuesta por Decreto 482/2026. Establecieron nuevos requisitos para la inscripción en el Registro de Inversiones Mineras, actualización y baja de proyectos, procesos para el Seguro Ambiental Obligatorio y la articulación con el régimen con el RIGI.-

DOCTRINA

La Inconstitucionalidad del Artículo 277 Inciso 4° del Código Penal por Omisión Legislativa: Excusa Absolutoria Familiar, Perspectiva de Género y Control de Constitucionalidad

Autor: Mauricio Albareda, Mariano Magaz

19/06/2026

El presente artículo analiza la declaración de inconstitucionalidad del artículo 277, inciso 4° del Código Penal argentino (excusa absolutoria en el delito de encubrimiento por vínculos familiares) a la luz de la doctrina de la inconstitucionalidad por omisión legislativa y del bloque de convencionalidad en materia de género. A partir del fallo dictado por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate-Campana (Causa N° 26.773, "CCR y SLE s/Legajo de Apelación", 15/02/2024), se examinan los fundamentos constitucionales, convencionales, filosóficos y doctrinarios que justifican la inaplicación de la norma cuando el hecho encubierto constituye un acto de violencia grave contra la mujer. Se argumenta que la inacción del Poder Legislativo en adecuar la excusa absolutoria a los estándares internacionales de derechos humanos configura una omisión inconstitucional

que habilita al Poder Judicial a suplir esa laguna mediante el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad.-

**SI DESEA VER BOLETÍN COMPLETO
HAGA CLICK AQUÍ [SAIJ](#)**

Imprimir este Boletín solo si lo considera necesario. Cuidemos el planeta.

